



GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCIÓN N°

3149

-ME-

SAN JUAN,

24 JUL 2019

VISTO:

La Resolución N° 8440-ME-2018; Resolución N° 8868-ME-2018 y la Resolución N° 712-ME-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución N° 8440-ME-2018 Anexo III y en su rectificatoria Resolución N° 8868-ME-2018, se aprueba la Estructura Curricular de la Tecnicatura Superior en Enfermería.

Que la Resolución N° 712-ME-2019 aprueba en su Artículo 1° el Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en Enfermería.

Que es necesario ampliar y corregir los datos consignados en la Resolución N° 712-ME-2019.

POR ELLO;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

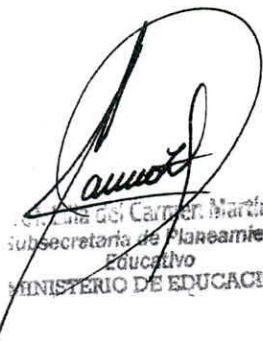
ARTÍCULO 1°.- Se rectifican los datos consignados en Anexo I de la Resolución N° 712-ME-2019 del Diseño Curricular de la "Tecnicatura Superior en Enfermería", y son los que a continuación se detallan:

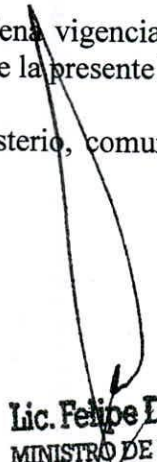
"6.3. Estructura Curricular por Campos de Formación y por Años"

- A- Página N° 22, Cuadro correspondiente a Segundo Año, Campo de la Formación de Fundamento, donde dice, "**Total de horas cátedras semestrales 320**", debe decir, "**Total de horas cátedras semestrales 272**"; y en Campo de la Formación Específica, donde dice: "**Total de horas cátedras semestrales 448**", debe decir, "**Total de horas cátedras semestrales 432**". Además, se rectifica donde dice: "**Total horas cátedras anuales 1280**", debe decir, "**Total horas cátedras anuales 1216**".
- B- Página N° 23, Cuadro correspondiente a Tercer Año, en Campo de la Formación de Fundamento, donde dice, "**Total de horas cátedras semestrales 96**", debe decir "**Total de horas cátedras semestrales 160**"; y en Campo de la Formación Específica, donde dice, "**Total de horas cátedras semestrales 464**", debe decir, "**Total de horas cátedras semestrales 512**". Asimismo, donde dice: "**Total de horas cátedras anuales 1148**", debe decir, "**Total de horas cátedras anuales 1296**".

ARTÍCULO 2°.- Se deja establecido que queda en plena vigencia la Resolución 712-ME-2019, con las correcciones señaladas en Artículo 1° de la presente Norma Legal.

ARTÍCULO 3°.- Téngase por Resolución de este Ministerio, comuníquese, cúmplase y archívese.


Lic. María del Carmen Martínez
Subsecretaria de Planeamiento
Educativo
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Lic. Felipe De Los Ríos
MINISTRO DE EDUCACIÓN